RESOLUCIÓN No. 0122 DE 2025
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DTSC-LP-001-2025"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2 y la Resolución No. 00054 del día seis (06) de febrero del 2024, modificada por la Resolución No. 000340 del 21 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO

Que, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** a través de su **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** desarrolló el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA DTSC-LP-001-2025** que tuvo por objeto: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC.".**

Que el presupuesto oficial del proceso de contratación fue la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($653.084.859,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR,** para ejecutarse en un plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE MAYO DE 2025** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El anterior valor se encuentra debidamente amparado en las disponibilidades presupuestales que se detalla a continuación, así:

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
000581	23 de enero de 2025	2.3.2.02.02.008 A2.4.16.3	SERVICIOS PARA EMPRESAS	$600.000.000
000582	23 de enero de 2025	2.3.2.02.02.008 A2.4.16.3	SERVICIOS PARA EMPRESAS	$55.441.800

Que el cronograma del proceso de selección fue fijado en la plataforma transaccional SecopII, en el cual se establecen todas y cada una de las etapas a desarrollar:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	24/02/2025 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/02/2025 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	24/02/2025 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	24/02/2025 16:33:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/03/2025 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12/03/2025 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12/03/2025 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	12/03/2025 17:26:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/03/2025 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	17/03/2025 9:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/03/2025 19:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

RESOLUCIÓN No. 0122 DE 2025
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DTSC-LP-001-2025"

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/03/2025 17:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	21/03/2025 19:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	26 días de tiempo transcurrido *(28/03/2025 14:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	26 días de tiempo transcurrido *(28/03/2025 14:03:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	26 días de tiempo transcurrido *(28/03/2025 14:05:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 días de tiempo transcurrido *(31/03/2025 17:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 días de tiempo transcurrido *(07/04/2025 15:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación	22 horas para terminar *(25/04/2025 10:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	1 día para terminar *(25/04/2025 17:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	4 días para terminar *(28/04/2025 17:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5 días para terminar *(29/04/2025 17:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el día veinticuatro (24) de febrero de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de contratación **DTSC-LP-001-2025** presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicados, teniendo plazo para ello hasta el día diez (10) de marzo de 2025.

Que el pliego condiciones definitivo se publicó el día doce (12) de marzo de 2025, a través de la plataforma SECOPII.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso publicado en SECOP II la fecha de apertura fue el doce (12) de marzo de 2025, a través de la publicación de la respectiva resolución en conjunto con el pliego de condiciones definitivos y sus documentos anexos.

Que a través de la Resolución No. 0042 del día doce (12) de marzo de 2025, se dio apertura al proceso de licitación pública **DTSC-LP-001-2025**, acto que fue publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

El día diecisiete (17) de marzo de 2025, se llevó a acabo audiencia de adjudicación de riesgos, copia de la grabación de la misma obra en la plataforma transaccional SecopII.

Que, una vez publicados los documentos definitivos, se determinó el plazo para presentar nuevas observaciones por parte de los posibles proponentes, hasta el día diecinueve (19) de marzo de 2025, las cuales fueron resueltas en debida forma el día veintiuno (21) de marzo de 2025.

Que el día veintiuno (21) de marzo de 2025 se suscribió Adenda No. 03 al proceso de selección como consecuencia de la respuesta emitida por la entidad a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 0122 DE 2025
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DTSC-LP-001-2025"

Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025, se dio apertura de ofertas, y se presentaron cuatro (04) oferentes, así:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta DTSC-LP-001-2025	UT INFRAESTRUCTURA DTSC 2025	Oferta en evaluación	28/03/2025 13:32	615.858.600 COP
CHV REDCOMPUTO LTDA DTSC-LP-001-2025	REDCOMPUTO LTDA	Oferta en evaluación	28/03/2025 13:10	643.905.533 COP
GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S - DTSC-LP-001-2025	GTI-JURIDICA	Oferta en evaluación	28/03/2025 12:14	578.476.545 COP
RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DTSC 2025	RUBIK GROUP	Oferta en evaluación	28/03/2025 10:28	571.212.154 COP

Que a través de la Resolución No. 0112 de 2025 del día veintisiete (27) de marzo de 2025, se conformó el comité evaluador para el proceso de la referencia.

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, se publicó informe de evaluación preliminar en el cual se requirió a los oferentes para que hicieran las subsanaciones, de conformidad con lo consignado en el informe preliminar que obra en la plataforma transaccional SecopII. Del informe preliminar se corrió traslado hasta el día siete (07) de abril de 2025.

Que, dentro del término, los proponentes **RUBIK GROUP S.A.S., GTI-ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ S.A.S.** y la **UT INFRAESTRUCTURA DTSC 2025** presentaron subsanación en los términos solicitados por la entidad estatal, por lo cual se encuentran habilitados.

El oferente **REDCÓMPUTO LIMITADA** no presentó subsanación por lo cual quedó inhabilitado.

Que el oferente **GIT- ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ** presentó observación a la evaluación preliminar realizada al oferente **RUBIK GROUP S.A.S.,** por lo cual la entidad estatal, al aceptar la observación, y no haber advertido tal situación previo al informe de evaluación preliminar requirió al oferente **RUBICK GROUP S.A.S.** para que procediera a subsanar el requisito habilitante experiencia específica.

Que el oferente **RUBIK GROUP S.A.S.** subsanó el requisito habilitante: "experiencia específica", por lo cual quedó habilitado para la evaluación dentro del proceso, obteniendo el mayor puntaje dentro de los (03) oferentes habilitados, así:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL a
1	**RUBIK GROUP S.A.S**	98,75
2	**GTI-ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S**	96,75
3	**UT INFRAESTRUCTURA DTSC 2025**	81,25

RESOLUCIÓN No. 0122 DE 2025
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DTSC-LP-001-2025"

Que se publicó el informe de evaluación definitivo el día veinticuatro (24) de abril de 2025, y se recomendó por parte del comité evaluador a la **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** delegada para la contratación de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, **ADJUDICAR** el proceso **DTSC-LP-001-2025** al oferente **RUBIK GROUP S.A.S**. con N.I.T. **900.541.610-9**, representado legalmente por la Señora Mónica Alexandra Valencia Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 24.343.545.**

Así las cosas, revisado el procedimiento contractual, se encontró conforme al ordenamiento legal en materia contractual, y por esta razón a la Subdirectora de Gestión Administrativa y Financiera delegada para la contratación de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, acogió la recomendación efectuada por el comité evaluador en el informe de evaluación definitivo.

Por ello y, habiéndose garantizados los principios que rigen la contratación Estatal en garantía del interés general con especial observancia de los principios constitucionales de publicidad, debido proceso, derecho de contradicción y buena fe contractual, le corresponde a la DTSC, publicar el respectivo acto de adjudicación o de declaratoria de desierta.

En mérito de lo expuesto, y con ocasión de la recomendación elevada por el Comité integrado para tal efecto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al proponente **RUBIK GROUP S.A.S**. con N.I.T. **900.541.610-9**, representado legalmente por la Señora Mónica Alexandra Valencia Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 24.343.545,** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA DTSC-LP-001-2025** que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVIDORES, ALMACENAMIENTOS, EQUIPOS Y APLICATIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DTSC."** por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($571.212.154).**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, al proponente **RUBIK GROUP S.A.S**. con N.I.T. **900.541.610-9**, representado legalmente por la Señora Mónica Alexandra Valencia Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 24.343.545,** de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 y el Inciso 3° del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al proponente adjudicatario a cumplir en especial durante la firma, ejecución y liquidación del contrato, en estricto sentido, las condiciones de todos los documentos allí dispuestos que hacen parte integral del proceso de selección **DTSC-LP-001-2025**. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Ordénese la respectiva publicación de la presente resolución mediate mensaje público en el expediente electrónico **DTSC-LP-001-2025** del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 0122 DE 2025
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DTSC-LP-001-2025"

Dada en Manizales, Caldas, el día veinticinco (25) de abril de 2025,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Vanesa Alvarado

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO.
Subdirectora de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Proyectó: *Diana Vanessa Betancourth Pineda. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. Dirección Territorial de Salud de Caldas.*
Revisó: *Luisa Fernanda Giraldo Rojas. Abogada Externa. Subdirección Jurídica. Dirección Territorial de Salud de Caldas*
Aprobó: *Jazmín Gómez Agudelo – Subdirectora Jurídica. Dirección Territorial de Salud de Caldas.*